

# Extinción y Liquidación de Fideicomisos Vencidos

Ministerio de Finanzas Públicas  
Guatemala, octubre de 2023

# 1. EFECTOS DEL VENCIMIENTO

- El fiduciario o el órgano de decisión ya no pueden realizar actos de administración, solamente actos tendentes a la liquidación del fideicomiso
- No puede recibir desembolsos de parte del fideicomitente.
- No puede solicitar cuota de anticipos, únicamente cuota de regularización.

## 2. DEFINICIONES

### EXTINCIÓN

Acto jurídico por el que queda sin efecto el contrato de fideicomiso, el cual debe formalizarse en escritura pública.

- Se pactan las condiciones para la rendición de cuentas y devolución del patrimonio
- Queda en poder del fiduciario el patrimonio fideicometido, hasta la efectiva liquidación

# LIQUIDACIÓN

Operaciones financieras y contables, relacionadas con la devolución del patrimonio fideicometido:

- Determinar el valor de dicho patrimonio.
- Ordenar y saldar las cuentas pendientes.
- Gestionar la devolución del efectivo y demás derechos y obligaciones del fideicomiso.
- Aprobación del informe final de liquidación.

## La liquidación concluye con:

- a) devolución total del patrimonio fideicometido
- b) regularización de las cuentas contables del fideicomiso (estados financieros a cero)
- c) cancelación del NIT ante la SAT, y
- d) cumplimiento de cualquier otra condición pactada por las partes.

### 3. INTERVENCIÓN DEL MINFIN EN EL PROCESO

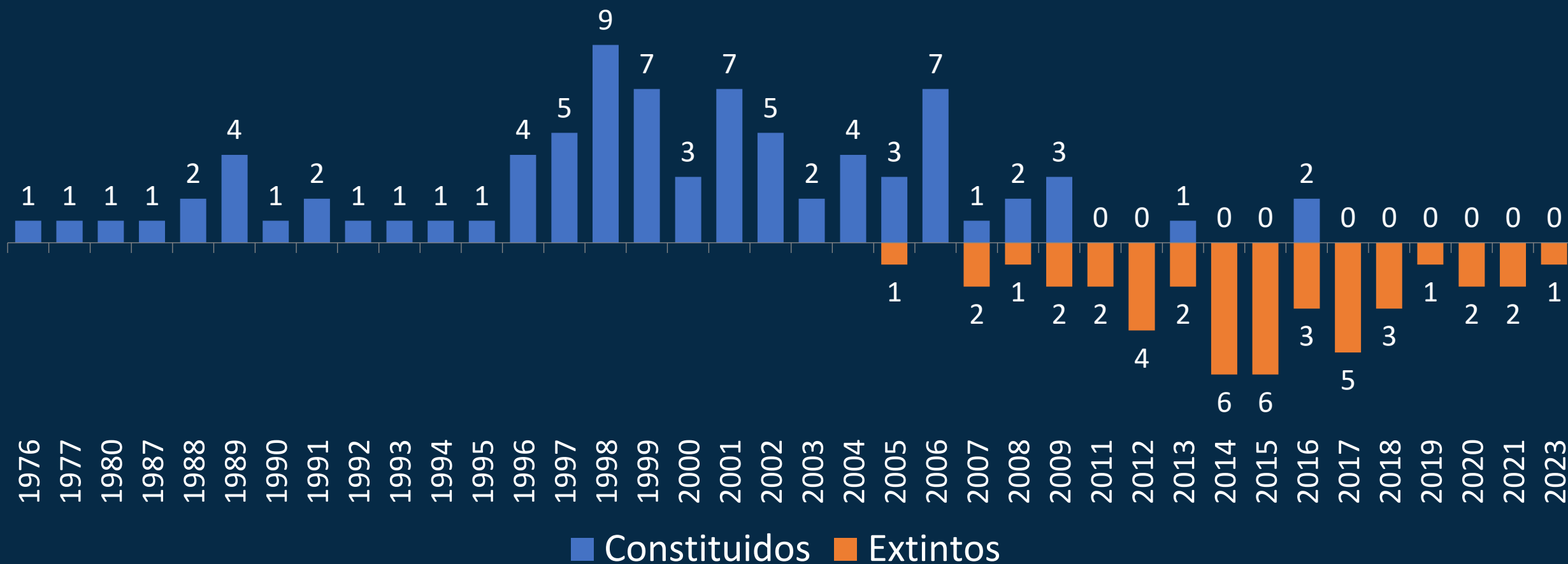
- EMITIR DICTAMEN previo a extinguir un contrato de fideicomiso de la Administración Central.
- Proponer un *procedimiento tipo* para la extinción y liquidación de fideicomisos, *optativo*, que sirva de referencia para las partes contratantes.
- Apoyar técnicamente a las entidades responsables.
- **Dar seguimiento a la extinción y liquidación de los fideicomisos**

# REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES

- Se actúa en representación del Estado de Guatemala, se debe cumplir con todas las formalidades del caso
- Acuerdo Ministerial 481-2020, publicado el 9/12/2020
- **Errores más frecuentes:** documentos no incluidos, dictámenes u opiniones contradictorios, invocación de la causal de extinción, falta anuencia del fiduciario, minutas no concordantes, temas de fondo que no se atienden, errores en la comparecencia, mal foliado

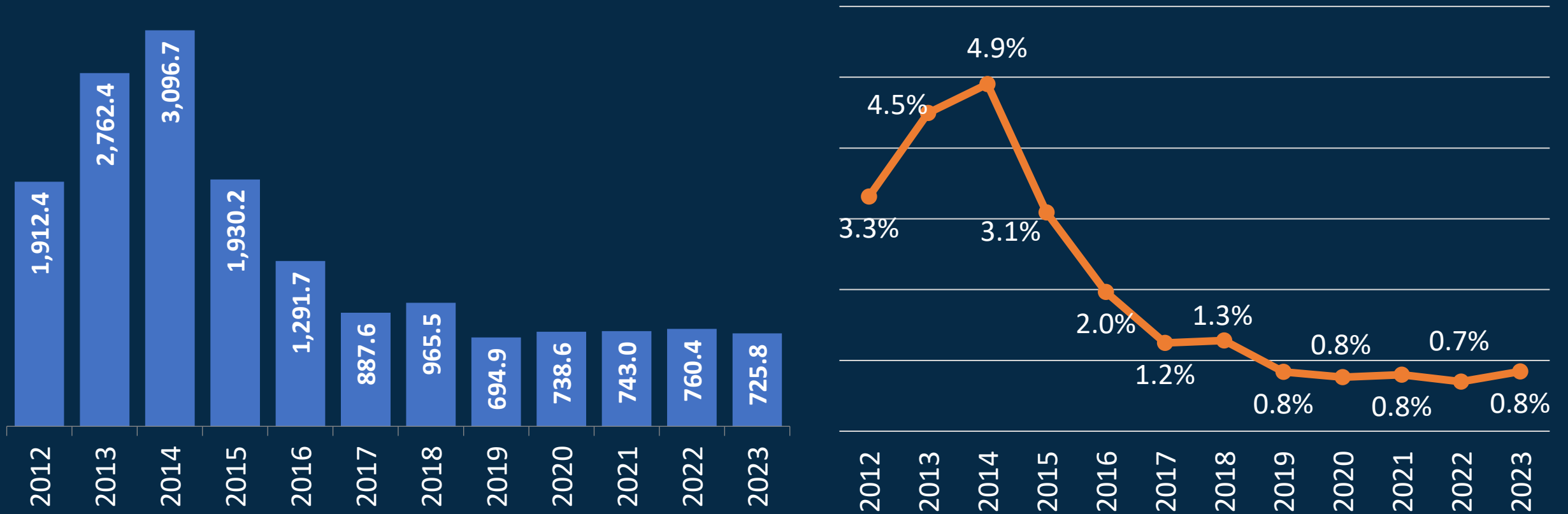
# 4. ALGUNAS CIFRAS RELEVANTES

## Constitución y Extinción de Fideicomisos

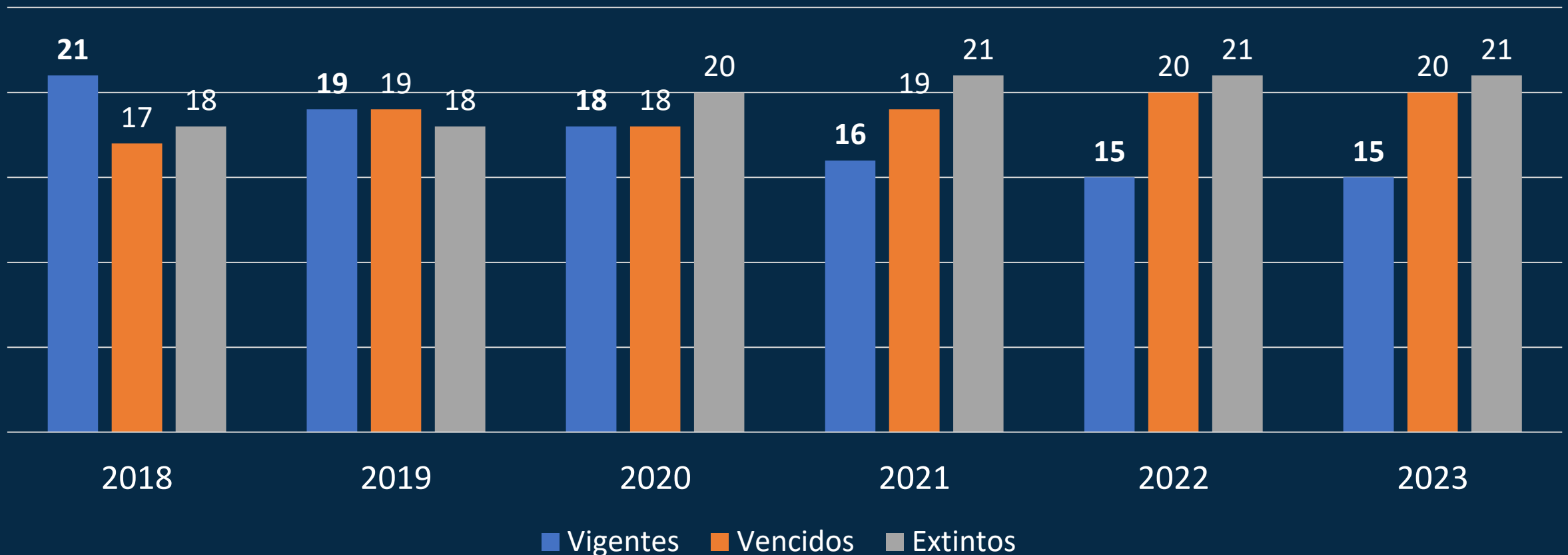




## Ejecución Presupuestaria por Medio de la Figura del Fideicomiso (en millones de Quetzales y Porcentajes)

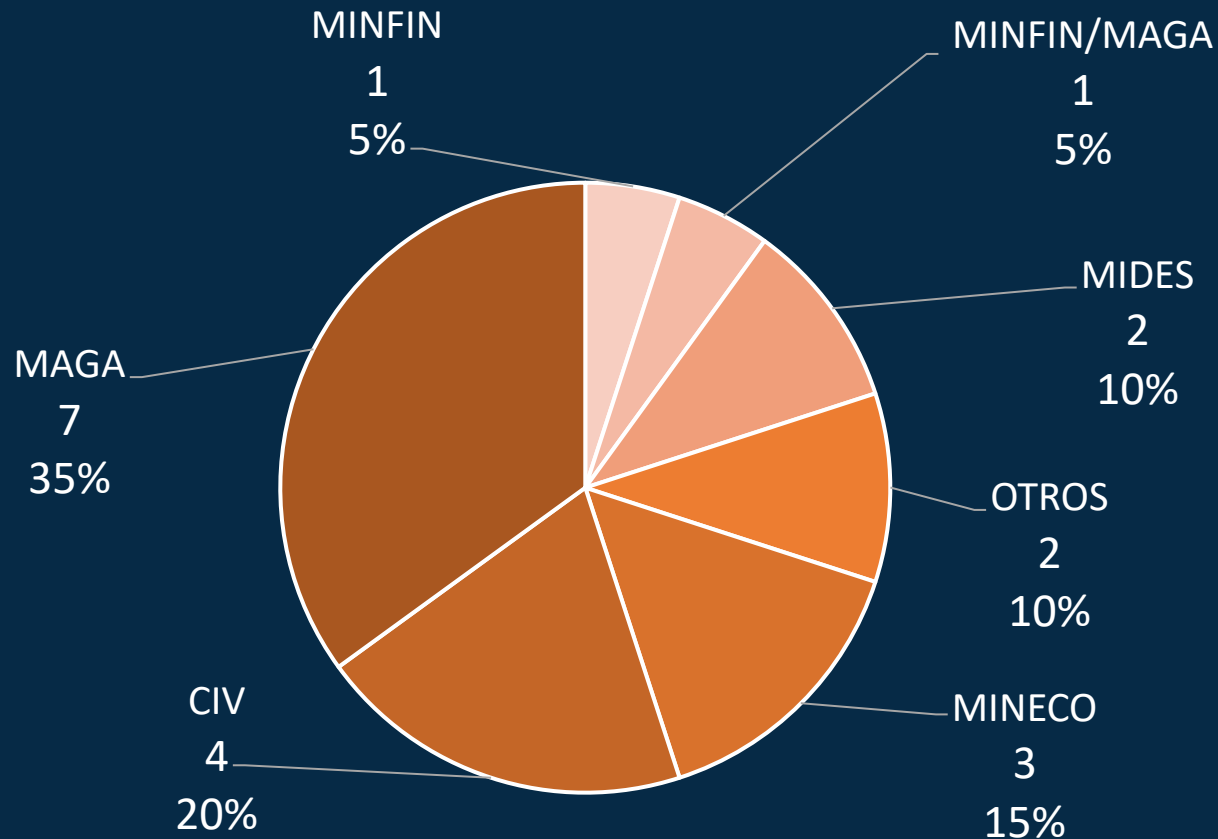


## Fideicomisos de la Administración Central Período 2018-2023

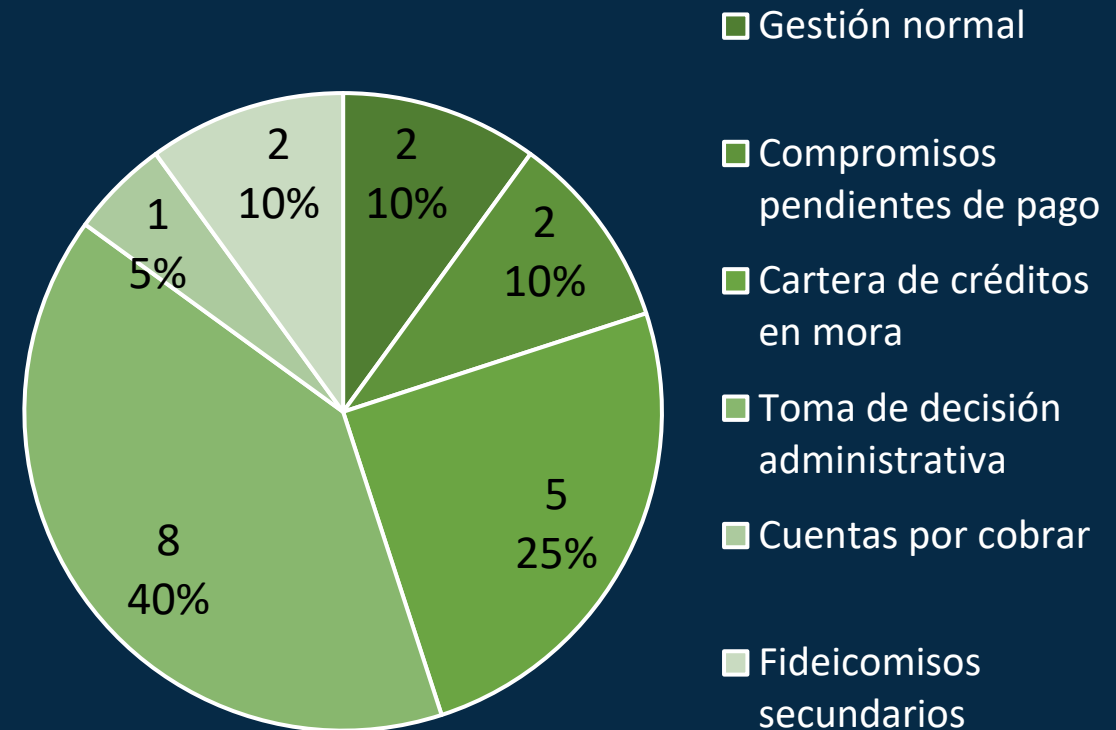


## Fideicomisos de la Administración Central con plazo vencido (al 30 de septiembre de 2023)

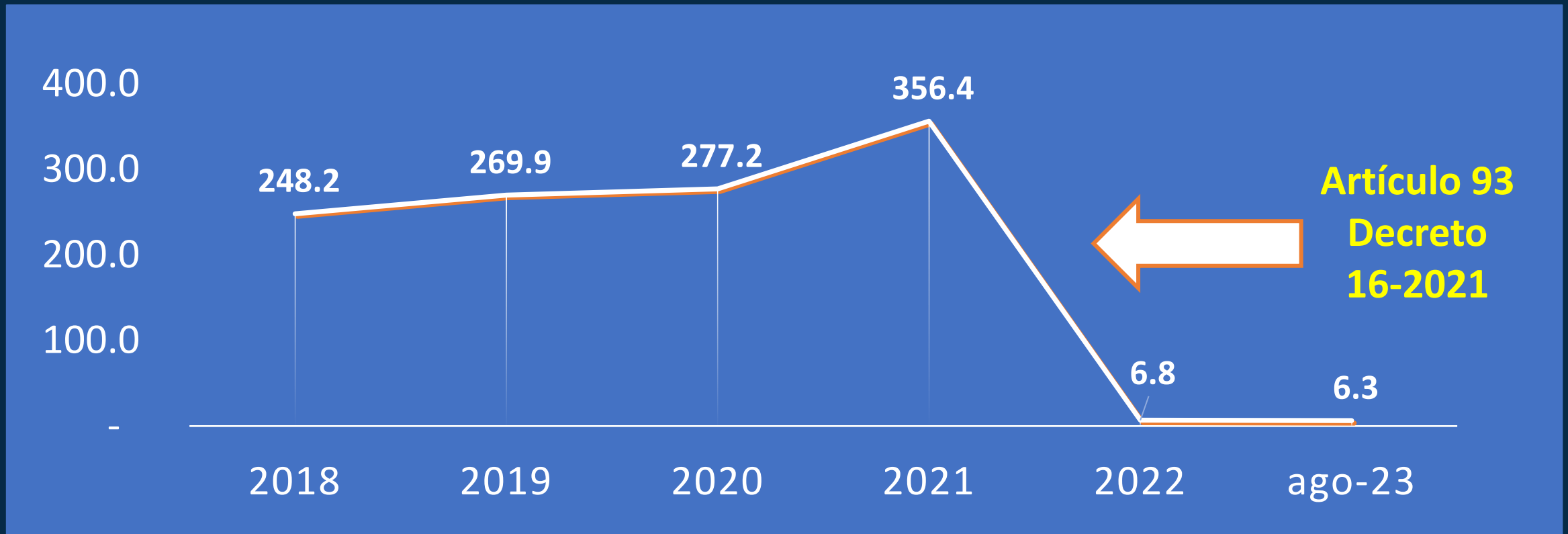
### Según Entidad Responsable



### Según Problemática Identificada)



## Disponibilidades en Fideicomisos de la Administración Central con plazo vencido (en millones de Quetzales)



## 5. CASOS ESPECIALES

Situación Contractual	Fideicomiso	Fiduciario	Problemática
VIGENTES EN PROCESO DE EXTINCIÓN ANTICIPADA	FEER	BANGUAT	Fideicomisos secundarios en liquidación
	Fondo Hipotecario para la Vivienda	BCIE	En gestión normal
FORMALMENTE EXTINTOS CON GESTIONES PREVIAS PARA LIQUIDAR	FORESTACIÓN	CORFINA	Juicios pendientes
	Tormenta Tropical STAN	CHN	Bienes inmuebles
FORMALMENTE EXTINTOS Y LIQUIDADOS CON RECOMENDACIONES DE LA CGC EN PROCESO	DICOR	BANRURAL	Expedientes de crédito incompletos
	DICOR II CREDEPRODI	BANRURAL	Expedientes de crédito incompletos
	CREDESA	BANRURAL	Expedientes de crédito incompletos

## 6. RECOMENDACIONES

- Los proyectos de Acuerdo Gubernativo, exposición de motivos y escritura pública de extinción y bases de liquidación deben atender todos los aspectos de fondo que necesitan resolverse para habilitar la liquidación del fideicomiso.
- Las funciones de los órganos de liquidación deben circunscribirse a los aspectos que constan en los estados financieros de los fideicomisos.
- La liquidación se realiza bajo la responsabilidad de la entidad involucrada y el fiduciario.

- Cuando los dictámenes o proyectos los elaboren distintos funcionarios, es importante que se coordinen entre sí para evitar contradicciones.
- Revisar los datos de la comparecencia antes de remitir el expediente.
- Los expedientes administrativos deben **explicarse por sí mismos** y contener toda la información que permita a las entidades involucradas y a las autoridades responsables una toma de decisión informada y oportuna.